



Ciudad de La Punta, 31 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 1732-MDLP-2015, MODIFICACION ARTICULO 12, ORDENANZA N° 234 – HCDCDLP - 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 234 – HCDCDLP - 2014 constituye uno de los presupuestos institucionales del Municipio, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo económico financiero de la Comuna;

Que el dictado de esta herramienta básica de recaudación y planificación, aplicable a partir de su entrada en vigencia, se realiza conforme a lo dispuesto por el Código Tributario de la Ciudad de La Punta, adoptado mediante Ordenanza N° 9 – HCDCDLP - 2008;

Que es menester prorrogar la fecha de vencimiento prevista en el Art. 12° de la Ordenanza N° 234 – HCDCDLP - 2014. respecto a los contribuyentes que optaren por efectuar el pago de contado de la C.U.M. , hasta el 30 de junio de 2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

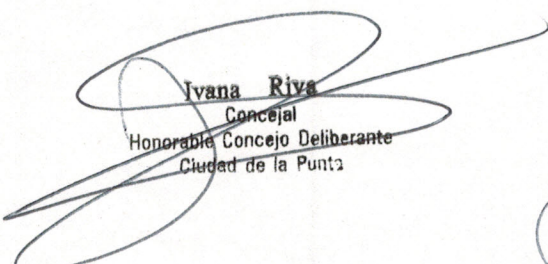
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°.- Modificar la Ordenanza N° 234-HCDCDLP-2014.-

Art. 2°.- Modificar el Art. 12 de la Ordenanza N° 234-HCDCDLP-2015 por el siguiente:
Los contribuyentes que optaren por efectuar el pago de contado de la C.U.M. antes del 30 de junio de 2015, gozarán de un descuento del 10% sobre el importe de C.U.M. que les correspondiere. Esta opción no implica la cancelación de los cargos sujetos a medición, ni es acumulativa con otros descuentos o quitas.

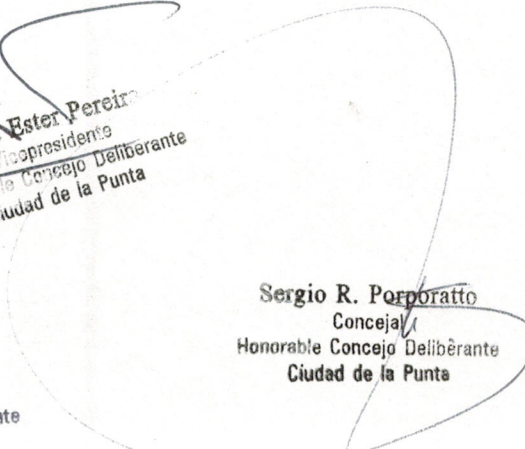
Art. 3°: De forma.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Ester Pereira
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta



CON RECIBI
DE EJECUTIVO

Ciudad de La Punta, 31 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 1732-MDLP-2015, MODIFICACION ARTICULO 12, ORDENANZA N° 234 – HCDCDLP - 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 234 – HCDCDLP - 2014 constituye uno de los presupuestos institucionales del Municipio, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo económico financiero de la Comuna;

Que el dictado de esta herramienta básica de recaudación y planificación, aplicable a partir de su entrada en vigencia, se realiza conforme a lo dispuesto por el Código Tributario de la Ciudad de La Punta, adoptado mediante Ordenanza N° 9 – HCDCDLP - 2008;

Que es menester prorrogar la fecha de vencimiento prevista en el Art. 12° de la Ordenanza N° 234 – HCDCDLP - 2014. respecto a los contribuyentes que optaren por efectuar el pago de contado de la C.U.M. , hasta el 30 de junio de 2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°.- Modificar la Ordenanza N° 234-HCDCDLP-2014.-

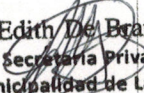
Art. 2°.- Modificar el Art. 12 de la Ordenanza N° 234-HCDCDLP-2015 por el siguiente:
Los contribuyentes que optaren por efectuar el pago de contado de la C.U.M. antes del 30 de junio de 2015, gozarán de un descuento del 10% sobre el importe de C.U.M. que les correspondiere. Esta opción no implica la cancelación de los cargos sujetos a medición, ni es acumulativa con otros descuentos o quitas.

Art. 3°: De forma.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Rosa Ester Perini
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Edith De Brandi
Secretaria Privada
Municipalidad de La Punta